



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

á los reglamentos y órdenes vigentes; pero atendiendo con prudente interés á las urgencias mas perentorias: que se dedique con todo esmero á la cobranza de los censos y de cuanto se deba al ramo en qualquier concepto; procediendo desde luego al reparto de las existencias entre los empleados, prefiriendo en lo posible á las nacidas; y últimamente, que en lugar de los estados mensuales, que estaban previstos, se remita solo otro del mes con especificación de lo cobrado y pagado para su conocimiento y de la Contaduría, con lo demás que previene, para que se remunren reclamaciones de los interesados, haciendo que se observe rigurosa justicia; y en su inteligencia ACORDÓ se conteste al Sr. Subdelegado, manifestándole lo ha pasado á la Junta

Rafael García sobre q. en la red. de Propios, á que corresponde, para su cumplimiento
ve de contribuciones.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Rafael García, de esta vecindad, solicitando se le releve de estar sujeto al pago de contribuciones, mediante á no tener bienes algunos mas que la casa que habita, y subsistir conto que le produce su trabajo en el ejercicio de jornalero; y en su inteligencia ACORDÓ que pase

Fran. C. Martínez Minarro sobre a la Comisión de contribuciones, para que informe
emplazos de quintos.

Servió un memorial de Fran. C. Martínez Minarro, de esta vecindad, solicitando se le exima de remplazar por quinto el número que le toca, mediante la lesión que sufre, y la seguridad q. ha tenido en contraer matrimonio, cuya consorte la tiene en cinta, con todo lo demás que expone; y en su inteligencia ACORDÓ que se cumpla lo que se previene en el Reglamento

Seharisto en este Ayuntamiento un memorial de Juan Martínez, de esta vecindad, solicitando se le declare por exento de remplazar al quinto, cuyo número le aseguro no llegaría á tocarle, y por ello contrato matrimonio sin malicia alguna, con lo demás que expone; y en su inteligencia ACORDÓ que se cumpla lo prevenido por Reglamento.

En el Boletín oficial de la provincia Númº 550. se inserta un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha cinco del corriente, sobre que se preverga á los labradores de esta vecindad, que tengan tabacos de la cosecha del año anterior, cuyos propietarios estan sujetos á inventario, que los presenten á la mayor brevedad.

La Intend. sobre tabacos
actualizados.